

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSE LUIS RODRÍGUEZ PACHECO  
CARMEN L. PACHECO FERRÁN  
**QUERELLANTE**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2021-0094

vs.

**ASUNTO:** Incumplimiento con Ley 57-2014.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION  
**QUERELLADO**

**ORDEN**

El pasado 29 de junio de 2022, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió citación ordenando a las partes a comparecer a la Vista Evidenciaria en el caso de epígrafe a celebrarse el 29 de septiembre de 2022 en el Salón de Vistas del Negociado.

Llamado el caso para la Vista, compareció el Querellante, José Luis Rodríguez Pacheco acompañado por su representante legal, el Lcdo. Cristian González González. Por la Querellada, Sunnova Energy, compareció el Lcdo. German Novoa Rodríguez acompañado de la testigo Karla Zambrana.

Durante la Vista, se les concedió a las partes la oportunidad de dialogar a los fines de auscultar la posibilidad de alcanzar un acuerdo o en la alternativa, para estipular prueba que interesaran presentar. Así las cosas, las partes solicitaron término de treinta (30) días para finiquitar las conversaciones e informar por escrito al Negociado de Energía el resultado de las conversaciones transaccionales y tres (3) fechas hábiles para la continuación de los procedimientos en caso de no alcanzar un acuerdo.

El 3 de octubre de 2022, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual concedió a las partes treinta (30) días para informar por escrito el resultado de las conversaciones transaccionales o proveer tres (3) fechas hábiles para la continuación de los procedimientos.

El 2 de noviembre de 2022, las partes presentaron conjuntamente *Solicitud De Término Adicional Para Informar Sobre Acuerdo Transaccional*. Allí informaron que aún se encontraban en discusiones sobre un acuerdo que dispusiera finalmente de la controversia, ya que la Parte Querellante necesitaba completar ciertos trámites. Ante ello, solicitaron término adicional.

Así las cosas, **se toma conocimiento** de lo informado por las partes.

Notifíquese y publíquese.



Ángela D. Ufret Rosado  
Oficial Examinadora



**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 8 de diciembre de 2022. Certifico, además, que hoy, 8 de diciembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2021-0094 y he enviado copia de esta a: [gnr@mcvpr.com](mailto:gnr@mcvpr.com), [lcdorotger@gmail.com](mailto:lcdorotger@gmail.com), [cristiangonzalez@cgonzalezlaw.com](mailto:cristiangonzalez@cgonzalezlaw.com).

Asimismo, certifico haber enviado copia fiel y exacta a:

**SUNNOVA ENERGY CORPORATION**

Lcdo. Germán Novoa Rodríguez  
McConnell Valdés, LLC  
P.O. Box 364225  
San Juan, PR 00936-4225

**LCDO. JAVIER ROTGER MARTINÓ**  
**LCDO. CRISTIAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

101 Calle Victoria  
Fajardo, PR 00738

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de diciembre de 2022.

  
Wanda Cordero Morales  
Secretaria Interina

